



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y
LA ALDEA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES “CRISTO REY”

PRIMERA: PARTES SUSCRIBIENTES

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, Institución Pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, con sede administrativa en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, representada por su Rector **Lic. Juan Ríos del Prado** con C.I. 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de fecha 01 de noviembre de 2016, que para fines de este Convenio se denominará **UMSS**.
- 1.2. La Organización No Gubernamental **ALDEA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES “CRISTO REY”**, con personería jurídica eclesial N° 019/2009 de fecha 19 de Junio de 2009 y representado para este acto por su Representante Legal **P. FR. Miguel Ángel Pereira Arce O.S.A.**, es en virtud del Testimonio N° 032/2017 en su condición de Representante Legal, que para fines de este Convenio se denominará **ACR**.

La UMSS y la ACR convienen suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones que señalan a continuación:

SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. La **UMSS**, mediante las diferentes Unidades Académicas, Direcciones Universitarias, Programas y Proyectos y en particular mediante la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), en el marco del Enfoque de la Integración del Conocimiento, Inclusión y Desarrollo (CID), y los Pactos de Aprendizaje y Conocimiento (PACs), promueve el acceso a diversas categorías poblacionales a la educación superior, identifica la necesidad de profundizar la interacción con dichas categorías, prestando apoyo integral promoviendo el desarrollo integral en sectores vulnerables, compuesta por niñas niños y adolescentes, prestando apoyo con docentes investigadores dependientes de la DISU en áreas particularmente de salud y para efectos del presente convenio en el área odontológica, , sin perjuicio de ampliar este apoyo en el ámbito legal, pedagógico y psicosocial, como un real aporte de parte de la UMSS hacia la sociedad civil.

2.2. **LA ALDEA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES “CRISTO REY”**, es una Organización No Gubernamental Católica y sin fines de lucro que alberga en sus instalaciones a niños, niñas y adolescentes en situación de





vulnerabilidad, por decisión de sus padres o de una autoridad judicial. Además de recibir alimentación, vivienda, recreación y todos los cuidados y atención que merecen los mismos, también se les presta todo el apoyo en la escolaridad. Asimismo corresponde otorgarles toda la atención y cuidado en salud, en particular en atención odontológica, como parte de su desarrollo integral y cuidados necesarios.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO MARCO

3.1. Objetivo general:

Coadyuvar a mejorar el bienestar bio-psico-social de los niños, niñas y adolescentes de la ALDEA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES "CRISTO REY", como población vulnerable.

3.2. Objetivos específicos:

- a. Desarrollar programas de promoción y prevención de la salud oral
- b. Desarrollar talleres y encuentros de reflexión y profundización de la realidad social con apoyo pedagógico y psicológico entre el personal responsable de los niños y adolescentes y el personal capacitado que brinde la DISU.
- c. Desarrollar lazos de colaboración e intercambio de conocimiento, para mejorar los niveles de educación y soporte para la población vulnerable.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los Programas, Proyectos o acciones adicionales a ser desarrollados para el cumplimiento de los objetivos mencionados en la Cláusula Tercera de este Convenio Marco, se acordaran a través de Convenios Específicos.

QUINTA: OBLIGACIONES

Para la implementación de los objetivos, las partes se obligan a realizar las siguientes acciones:

5.1 La UMSS:

- a. Designar a un(a) representante a la Comisión Interinstitucional, para el seguimiento del objetivo del presente Convenio.
- b. Coordinar a través de la Comisión Interinstitucional formada por la UMSS/ACR, la implementación de los Programas, Proyectos y acciones identificadas para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- c. Desarrollar un programa de promoción y prevención de la salud oral, con el (la) responsable designado por la DISU.
- d. Establecer los mejores mecanismos para que la DISU participe en la implementación de los Programas, Proyectos y acciones identificadas.
- e. Garantizar la calidad profesional, académica, científica y administrativa de los Programas, Proyectos y acciones a desarrollar en el Marco del presente Convenio.





f. La UMSS a través de la DISU designará un Docente Investigador, quien realizará las labores de apoyo a los niños, niñas y adolescentes, partes integrantes de la ACR, además de sus familias ampliadas. El apoyo consistirá en la temática de rehabilitación oral, atención odontológica integral y el manejo conductual de los miembros de la ACR.

5.2. La Aldea de Niños y Adolescentes “Cristo Rey” se compromete a:

- a. Designar un(a) representante a la Comisión Interinstitucional para el seguimiento del objetivo del presente Convenio.
- b. Coordinar a través de una Comisión Interinstitucional entre la UMSS/ACR la implementación de los Programas, Proyectos y acciones identificadas para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- c. Proveer todos los insumos necesarios para la rehabilitación oral de los beneficiarios del presente convenio.
- d. Poner a disposición de la UMSS toda su infraestructura (Coliseo Cerrado, cancha múltiple, ambientes y otros) que sirvan para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- e. Poner a disposición de la UMSS, las diferentes áreas de intervención multidisciplinaria con las que cuenta la ACR, como ser Psicología, Trabajo Social, Derecho, Medicina, Odontología, y otras relacionadas con las tareas habituales de la institución, para que los alumnos egresados puedan realizar sus prácticas profesionales como opción de titulación profesional a nivel de pasantías y trabajos dirigidos.
- d. Brindar el ambiente e instrumental necesario para cumplir el desarrollo del programa de promoción y prevención de salud oral a los niños, niñas y adolescentes de la ACR y a sus familias extendidas.

SEXTA: MECANISMOS DE CONTROL, EVALUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Comisión Interinstitucional actuará como mecanismo de control, evaluación y seguimiento del presente Convenio. La Comisión Interinstitucional se reunirá con la frecuencia que considere conveniente, de manera presencial o virtual.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

La Comisión Interinstitucional será la encargada de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados con el presente Convenio, proponer a las Partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudiera surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA: DE LA RESCISIÓN

El incumplimiento las cláusulas y condiciones generales del Convenio, será causal de la rescisión del mismo.

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando la parte interesada, justificadamente notifique a la otra por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la





disolución anticipada de este Convenio dará lugar a la conclusión de las actividades que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización.

NOVENA: PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, estos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia.

Ambas instituciones podrán utilizar interna y externamente la información producida, en virtud del presente Acuerdo, siempre y cuando se haga mención al presente Convenio Interinstitucional.

DÉCIMA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

Tendrá vigencia de 4 (cuatro) años, computables desde la fecha de suscripción.

Las Partes harán una evaluación conjunta después de la implementación de los Programas, Proyectos y acciones ejecutados en el Marco del presente Convenio, y se incorporarán los ajustes y/o lecciones aprendidas que coadyuven al fortalecimiento y eficiencia de los mismos.

El presente Convenio puede extenderse por el mismo período, previo acuerdo de Partes y con los ajustes que propongan las partes interesadas.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS MORALES Y DERECHOS PATRIMONIALES

De acuerdo a las normas legales bolivianas sobre los derechos de autor, ambas instituciones socios del presente acuerdo determinan que los derechos morales y derechos patrimoniales de cualquier trabajo, obra o producto intelectual que se ha desarrollado o creado por el presente Convenio pertenecerán ambas instituciones, y quiénes la usarán según lo establecido de la cláusula quinta.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Cualquier variación, enmienda o modificación del presente Convenio, obligatoriamente debe ejecutarse previo acuerdo de las Partes, expresado por escrito y debidamente firmado por sus representantes legales.

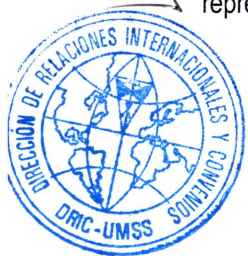
DECIMA TERCERA: COORDINACIÓN

La UMSS y la ACR designan a las siguientes personas a la Comisión Interinstitucional:

- a. Dr. César Cabrera Román, que tiene el cargo de Director de la DISU, en representación de la UMSS.
- b. El P. Miguel Angel Pereira Arce, que tiene el cargo de Representante Legal Nacional de la Aldea de Niños y Adolescentes "Cristo Rey".

DECIMA CUARTA: CONFORMIDAD

El Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad Mayor de San Simón, el P. Fr. Miguel Ángel Pereira, representante Legal de la Aldea de Niños y Adolescentes "Cristo Rey", firman el tenor de las cláusulas que





antecedentes y en señal de conformidad, suscriben al pie del presente documento en la ciudad de Cochabamba, el día 30 de mayo de De 2017.

Por UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
(UMSS)

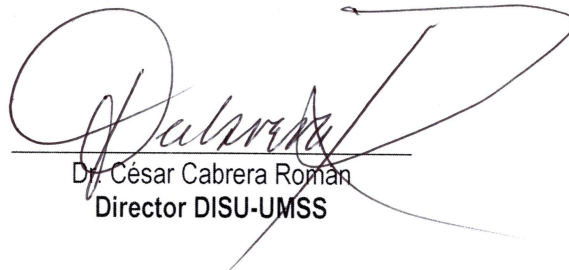


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR - UMSS

Por ALDEA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES
CRISTO REY (ACR)



P. Miguel Angel Pereira Arce
REPRESENTANTE LEGAL



Dr. César Cabrera Román
Director DISU-UMSS



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS